

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENO SAIRE S

## Disposición

Número:	Buenos Aires,
Referencia: ADT SECURITY SERVICE SA	

### **VISTO:**

LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN Nº 643/AGC/2014, LA DISPOSICIÓN Nº 215/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE Nº 17141699/2014

### **CONSIDERANDO:**

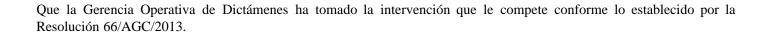
Que por Expediente N°17141699/2014, la empresa ADT SECURITY SERVICE SA., CUIT N° 30-65663161-5 solicita la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Fabricante, Reparador, Instalador, Mantenedor en el rubro agua, gases y detección;

Que la empresa desarrolla su actividad en la calle Uruguay 2887 de la Localidad de San Fernando Provincia de Buenos Aires;

Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;

Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en la Resolución  $N^{\circ}$  643/AGC/2014 y Disposición  $N^{\circ}$ 215/DGHP/2015;



Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

### **DISPONE**

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Fabricante, Reparador, Instalador y Mantenedor en el rubro agua, gases y detección, bajo el Número 18/15, a la empresa ADT SECURITY SERVICE SA., CUIT N° 30-65663161-5, con domicilio en calle Uruguay 2887 de la Localidad de San Fernando Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.